



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 342 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, U 3 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 184-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1182542, Informe N° 178-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe Técnico N° 024-2015-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPyAT/GLJ, el Oficio N° 411-2015-PCM/DNTDT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal k) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son competencias exclusivas, de acuerdo al artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, entre otras, organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia;

Que, mediante Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, se declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, aprobándose las definiciones básicas, principios, criterios técnicos y los procedimientos de demarcación territorial, competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, a fin de lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su modificatoria Ley N° 30187, en su Artículo 4°, numeral 4.6, sobre Criterios Técnicos para la Demarcación Territorial prescribe que los Gobiernos Regionales determinan el tratamiento y prioridad de las acciones de demarcación territorial necesarias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de su jurisdicción; en tanto que el Artículo 5° señala que los Gobiernos Regionales son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial, para lo cual a través de sus Áreas Técnicas en Demarcación Territorial, se encargan de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de los requisitos, solicitan la información complementaria, organizan y formulan el expediente técnico de acuerdo con el Reglamento de la materia. Los expedientes técnicos con informe favorable son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM – Reglamento de la Ley N° 27795, prescribe que la demarcación territorial es el proceso técnico - geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional. Por su parte, el Artículo 3° establece que son acciones técnicas de demarcación territorial las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados; así como, la categorización y recategorización de centros poblados y cambios de nombre definidas como acciones de normalización; dichas acciones técnicas tienen como objetivos:

- Lograr una división racional y organizada del territorio nacional a partir de circunscripciones que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, facilitando la conformación de regiones,
- Definir circunscripciones territoriales que cuenten con poblaciones caracterizadas por su identidad histórica y cultural, su capacidad para demandar y mantener servicios básicos y sociales, así como contar con un ámbito geográfico soporte de sus relaciones, sociales, económicas y administrativas, y
- Contribuir al desarrollo regional y nacional.

Que, desde al año 2011 la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 342 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, U 3 AGO 2015

Acondicionamiento Territorial -Órgano Técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional Huancavelica- ha elaborado el Saneamiento y Organización territorial de la provincia de Huancavelica, tomando como base la Actualización del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Huancavelica y de todas las acciones en materia de demarcación territorial recomendadas en el mismo, tales como creaciones distritales, categorizaciones, re categorizaciones, red delimitaciones y delimitaciones de los límites político administrativos a nivel de toda la provincia Huancavelica;

Que, han sido parte de las acciones ejecutadas en el Expediente de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Huancavelica, las Acciones de Regularización, en aplicación del Artículo 11° y 25° del Reglamento de la Ley N° 27795, que a continuación se detalla:

- Delimitación y Re delimitación de las colindancias interdistritales de los 19 distritos, colindancias provinciales y colindancias interdepartamentales, mediante la elaboración de memorias descriptivas y sus respectivas cartillas de límites, que describen cada colindancia.
- 36 colindancias inter distritales saneadas y consensuadas mediante Actas de Acuerdo de Límites, de acuerdo a los principios técnicos, según Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27795, firmados por mutuos acuerdo por los alcaldes distritales.
- 42 colindancias, entre ellas, interdistritales e interprovinciales definidas por el Gobierno Regional Huancavelica, conforme a las competencias y atribuciones según Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27795, en muchos debido a la ausencia y no participación de las autoridades locales distritales y provinciales.
- 02 colindancias interdistritales involucradas en el tramo interdepartamental Huancavelica (Acobambilla) – Lima (Yauyos), declaradas a través del Consejo Regional del Gobierno Regional Huancavelica, como Límite Abierto al Tramo Cerro Huajanam – Cerro Salcanti, dada la inexistencia de consenso entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Gobierno Regional Lima.
- 05 colindancias interdistritales involucradas en el tramo interdepartamental Huancavelica (Vilca, Huayllahuara, Moya) – Junín (Chongos Alto), que cuenta con Acta de Acuerdo de Límites Interdepartamental saneado del año 2010.

Que, al respecto, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, habiendo efectuado la revisión técnica del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Huancavelica, presentado por el Gobierno Regional Huancavelica, ha identificado observaciones, entre ellas, respecto a la ausencia de actas de acuerdos de límites de colindancias interdistritales e interprovinciales, y errores materiales de ubicación geográfica y de redacción en las actas de acuerdos de límites;

Que, de las Acciones de Regularización efectuadas en el Expediente de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Huancavelica, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial -Órgano Técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional Huancavelica, ha identificado que 15 colindancias interdistritales consignan errores materiales de ubicación geográfica y redacción, y 44 colindancias interdistritales e interprovinciales fueron definidas de oficio en el marco de lo dispuesto por el 25° del Reglamento de la Ley N° 27795, siendo acciones que ameritan ser aprobadas mediante la expedición de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 342 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 AGO 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 27795 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR en el Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Huancavelica, las Acciones de Regularización respecto de las 15 colindancias interdistritales que consignan errores materiales de ubicación geográfica y redacción, y de las 44 colindancias interdistritales e interprovinciales definidas de oficio en el marco de lo dispuesto por el Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, efectuadas por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial -Órgano Técnico de Demarcación Territorial del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Lic. Gladvaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

WSP/cgmc